



Lanús, 14 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0391.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-15/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-15/2022, referente a la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-15/2022 al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 -, Proveedor Municipal N° 3560, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 6.572.320), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-70857483-6 -, Proveedor Municipal N° 3560, con domicilio en la calle Brandsen N° 2.070, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-15/2022, solicitada por la Secretaría de

Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 6.572.320), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.1.5 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.02.15
12:06:58 -03'00'

COUTADO Jose
Antonio

Firmado digitalmente por
COUTADO Jose Antonio
Fecha: 2022.02.15 14:28:52 -03'00'



GRINDETTI Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.02.16 13:32:11 -03'00'